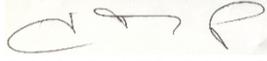


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que en el presente proceso, se fijó fecha para la diligencia de inspección judicial para el 18 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m., y para la audiencia para el 6 de abril de 2022, pero revisado el expediente y el correo del Despacho, se advierte que no se ha allegado por la parte actora la constancia de notificación del perito nombrado en el auto que antecede para que se poseione y rinda el dictamen pericial y la acompañe a la inspección judicial. A Despacho para proveer.

Medellín, 10 de marzo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de marzo de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
Demandante	LIZBEHT CAROLINA MUÑOZ GIL
Demandados	ROSALBA MUÑOZ RIVERA Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 007 20217 00012 00
Asunto	APLAZA FECHA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL Y FECHA DE AUDIENCIA.

Teniendo en cuenta lo consignado en la constancia secretarial que antecede, se advierte que en el presente proceso a pesar que se fijó fecha de inspección judicial, fecha de audiencia y se decretaron las respectivas pruebas entre ellas la del dictamen pericial, y se nombró auxiliar de la justicia para que adelante dicha labora, se observa que la parte actora no ha agotado el trámite de comunicación al perito para que se poseione y acompañe a la titular del Despacho a la diligencia de inspección judicial que fue programada en auto del 16 de febrero de 2020, para el día 18 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m., igualmente en la misma providencia se programó la fecha de audiencia, siendo esta para el 6 de abril del año en curso.

De acuerdo a lo antes expuesto, y advirtiendo que la fecha de la diligencia de inspección judicial esta a solo 6 días, sin que se haya posesionado el perito, considera el Despacho procedente aplazar la fecha para la diligencia de inspección judicial para el **día y hora 25 de marzo de 2022 a las 9:00** toda vez que no es posible realizarla sin la compañía del auxiliar de la justicia, así como la fecha para la audiencia inicial para el **día y hora 26 de abril de 2022 a las 9:00 am.**

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que proceda dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación por estados de esta actuación proceda a comunicar al Dr. LUIS ALFONSO UPEGUI ESPINAL, su nombramiento

-los datos de contacto fueron consignados en el auto del 16 de febrero de 2022- para que proceda a posesionarse, y una vez se poseione la parte demandante tiene el término de tres (3) días para que realice el pago de los gastos de pericia por la suma de \$300.000, se le requiere a la parte actora, para que allegue al Despacho la constancia de comunicación del nombramiento, como la constancia del pago de los gastos de pericia una vez el perito se encuentre posesionado.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036 (E)** Hoy **11 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c083f01b546ad65aef27aad9be5c0ace95bb889947a9c3e5f96dc9fc89d91b6**

Documento generado en 10/03/2022 01:13:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**